

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN					
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM					
ENTIDAD	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - JNUJ				
PERIODO DE SEGUIMIENTO:	DEL 01 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
1364-2018-CG/JUUS-AC	Auditoría de Cumplimiento al proceso de contratación y ejecución de la obra "Construcción del Local Institucional del Consejo Nacional de la Magistratura", periodo 1 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2018	5	Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, como Unidad Ejecutora del Proyecto, establezca y/o implemente mecanismos de supervisión a las actividades realizadas por el personal a cargo de la coordinación, supervisión y monitoreo de la obra "Construcción del nuevo local institucional del CNM", a fin de cautelar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la normativa aplicable, respecto a los trabajos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto, entre ellos, la implementación del sistema de alarma contra incendio.	Implementada	
		6	Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas efectúe las acciones necesarias para cautelar el adecuado seguimiento a la ejecución de los recursos asignados al CNM para el financiamiento de los gastos concernientes a la implementación de la nueva edificación de la sede institucional del CNM, en el marco del Decreto Supremo n.° 258-2018-EF y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en cautela del cumplimiento de los fines para los cuales fueron transferidos.	En Proceso	
		7	Cautelar que previo a la liquidación de la obra y contrato de supervisión, se efectúe el cálculo y aplicación de penalidades relacionadas con la no entrega de material gráfico, no permitir acceso al cuaderno de obra e inasistencia de profesionales del equipo de supervisión; así como, se determine y descuenta el monto concerniente a los trabajos no ejecutados por el contratista, respecto a la implementación del sistema de alarma contra incendios en la obra "Construcción del nuevo local institucional del CNM"; y de ser necesario, se efectúe las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los montos determinados, en cautela de los intereses de la entidad.	En Proceso	
		8	Disponer que las áreas competentes efectúen las acciones orientadas al seguimiento de los procesos arbitrales relacionados con la obra "Construcción del local institucional del CNM", a efectos que se adopten las acciones administrativas y/o legales necesarias que permitan el recupero de los desembolsos que incurriría la Entidad ante posibles resultados adversos.	En Proceso	





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN					
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM					
ENTIDAD	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - JNU				
PERIODO DE SEGUIMIENTO:	DEL 01 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
3330-2019-CG/JUSPE-AC	Auditoría de Cumplimiento a los "Procesos de selección, nombramiento, evaluación integral, ratificación, así como procesos disciplinarios de Jueces y Fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público" al Consejo Nacional de la Magistratura (Hoy Junta Nacional de Justicia), periodo de 2 de enero de 2015 al 31 de julio de 2018.	1	Que, el Pleno en uso de la iniciativa legislativa a que se refiere la competencia conferida por el artículo 2° Inc. K) de la Ley n.° 30916 "Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia", evalúe proponer las acciones que acuerde pertinentes con el objeto de regular la existencia de medidas disciplinarias a los miembros y ex miembros de la Junta; así como, establecer de ser necesario un registro para la inscripción de estas medidas en lo pertinente.	Pendiente	
		2	Que, el Pleno evalúe y en su caso disponga lo pertinente para establecer una normativa que regule tanto sustantiva y procedimentalmente el ejercicio de sus facultades discrecionales, particularmente en el caso de los Institutos Jurídicos sometidos a su competencia como la denominada "Sesión Permanente", con el objeto de evitar que sean utilizadas de manera inadecuada en la conducción de los procedimientos de selección y nombramiento de jueces y fiscales.	Pendiente	
		3	Disponer que, la Oficina de Tecnología de la Información o la que haga sus veces en coordinación con las dependencias usuarias del software implementado en la Entidad, realicen un proceso integral de evaluación, que permita realizar un diagnóstico sobre el ciclo de vida del software, acceso a las Bases de Datos, vulnerabilidades y alertas en las aplicaciones web y red de datos, y cada uno de los hechos descritos en las deficiencias de control interno identificadas.	Pendiente	
		4	Disponer que, la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces formule lineamientos, a efecto de implementar las acciones correctivas, que conlleven a superar las deficiencias y vulnerabilidades detectadas como resultado del diagnóstico realizado al software y hardware implementado en la Entidad.	Pendiente	
		5	Disponer que, la Oficina de Tecnologías de la Información establezca políticas, metodologías, procesos, procedimientos, plantillas y guías a tenerse en cuenta en el ciclo de vida del software y de la administración de las Bases de Datos de la Entidad, definiendo: procesos, actividades, tareas, actualización y responsables, acorde a lo señalado en la Resolución Directoral n.° 013-2016-INACAL/DN "NTP-ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de software y sistemas. Procesos del ciclo de vida de Software. 3ª	Pendiente	



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
ENTIDAD	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - JNJ			
PERIODO DE SEGUIMIENTO:	DEL 01 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Edición" y Resolución n.º 001-2007-INDECOPI-CRT "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición".	
		6	Disponer que, la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Fiscales o la que haga sus veces, establezca mecanismos de control que le permita efectuar el seguimiento a los requerimientos que se realizan al Poder Judicial y Ministerio Público, a efecto de cautelar su atención oportuna.	Pendiente
		7	Disponer que, la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Fiscales o la que haga sus veces, formule y proponga procedimientos de evaluación de la conducta de los magistrados, conteniendo criterios objetivos, así como establezca mecanismos de revisión periódica de los procedimientos establecidos a efecto de introducir los ajustes necesarios para su actualización y adecuada aplicación.	Pendiente
		8	Disponer que, la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información del CNM, formule e implemente mecanismos informáticos, que permitan evidenciar las acciones internas tomadas por la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación del CNM, en torno a la formulación, supervisión, autorización y elevación de los informes individuales preliminares y actualizados, así como una directiva que establezca los procedimientos a emplearse en la supervisión.	Pendiente
		9	Efectuar coordinaciones al más alto nivel con el Poder Judicial y el Ministerio Público, a efecto de superar o eliminar las limitaciones de carácter técnico legal, que impiden a dichas entidades cumplir con los requerimientos de información necesaria para la evaluación y calificación del aspecto de "celeridad y rendimiento".	Pendiente
		10	Disponer que, la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación o la que haga sus veces, establezca procedimientos que le permita obtener del Poder Judicial y Ministerio Público, los listados conteniendo las decisiones y expedientes de los magistrados, con la finalidad de determinar las muestras a ser evaluadas.	Pendiente

